

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
966		2021

En la Provincia de Tucumán, a 9 de agosto de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

El DECNU 494/21 de fecha 6/8/21; y

CONSIDERANDO:

Que esta Excm. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes y a la vez garantizar el servicio de justicia.

Que este Tribunal dispuso mediante Acordada N°716/21 que la modalidad de trabajo sería con atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 12 horas y de 13:30 a 17:30hs) y la concurrencia de un máximo de 4 agentes judiciales en cada unidad jurisdiccional desde las 7:30 hasta las 12:30 hs. y desde las 13:00 a las 18:00 hs.

Que en fecha 28/7/21 se solicitó informe a la Dirección Técnica, Área de Higiene y al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales respecto a las condiciones ambientales, de seguridad y médicas necesarias para el funcionamiento de las oficinas. En el día de la fecha fue presentado dicho informe, en el cual aconsejan el cumplimiento de los protocolos vigentes (tales como acceso a las dependencias, puestos de trabajo, atención de mostrador, realización de medidas, transporte en vehículos oficiales, de ordenanzas y personal de mantenimiento, casos sospechosos de COVID-19, entre otros) e incrementar la presencialidad a los/as trabajadores/as.

Que esta Corte estima oportuno disponer el incremento de la presencialidad de manera progresiva y rotativa a partir del 11/8/21 en horario de 7:30 a 13:00 hs y de 13:00 a 18:30 hs. La atención a los profesionales será en el horario de 8 hs a 12:30 hs y de 13:30 a 18 y tendrán prioridad aquellos/as que hayan obtenido un turno a través del Portal del SAE.

Asimismo, disponer la continuidad de las consultas on line a las distintas oficinas jurisdiccionales.

Se dispondrá el incremento de la presencialidad con la excepción de aquellas personas con inmunodeficiencias, pacientes oncológicos, trasplantados, entre otros, lo que será oportunamente evaluado y autorizado en cada caso por el Cuerpo de Peritos Médicos.

Para ello, cada unidad deberá organizarse en grupos con la cantidad de agentes que cada Jefe/a de oficina considere, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio físico en cada caso y lo aconsejado por el Departamento de Higiene y Seguridad, y el Cuerpo de Peritos Médicos.

Deberán seguirse estrictamente las pautas sanitarias establecidas mediante Acordada N°288/20. Ello, sin perjuicio de que tal modalidad podrá modificarse cuando las circunstancias así lo exijan tomando en cuenta los criterios de la autoridad sanitaria de la Provincia.

En caso de que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas preferentemente bajo la modalidad remota, aprobada por Acordada N° 226/20 (art. 26) y Acordada N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20), y excepcionalmente presencial y/o mixta cuando el/la juez/a así lo disponga.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- **DISPONER** el incremento de la presencialidad de manera progresiva y rotativa a partir del 11/8/21 en horario de 7:30 a 13:00 hs y de 13:00 a 18:30 hs. La atención a los profesionales será en el horario de 8 hs a 12:30 hs y de 13:30 a 18 y tendrán prioridad aquellos/as que hayan obtenido un turno a través del Portal del SAE. Asimismo, disponer la continuidad de las consultas on line a las distintas oficinas jurisdiccionales.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

II.- DISPONER que cada unidad deberá organizarse en grupos alternados de agentes judiciales, cuya cantidad dependerá de la disponibilidad y condiciones del espacio físico, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Higiene y Seguridad; exceptuando a las personas con inmunodeficiencias, pacientes oncológicos, trasplantados, entre otros, lo que será oportunamente evaluado y autorizado en cada caso por el Cuerpo de Peritos Médicos.

III.- ESTABLECER que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas preferentemente bajo la modalidad remota, aprobada por Acordada N° 226/20 (art. 26) y Acordada N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20), y excepcionalmente presencial y/o mixta cuando el/la juez/a así lo disponga.

IV.- DISPONER que cada unidad judicial comunicará a la Secretaría de Superintendencia los datos de los agentes que prestarán servicio de manera presencial (a través del formulario de Google: <https://forms.gle/mTGaj33UfpC9KGr29>), y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

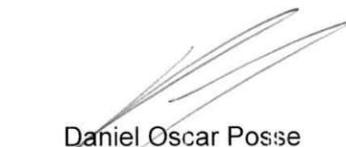
V.- COMUNICAR al Comité Operativo de Emergencia Epidemiológica (COE).

VI.- PUBLÍQUESE.

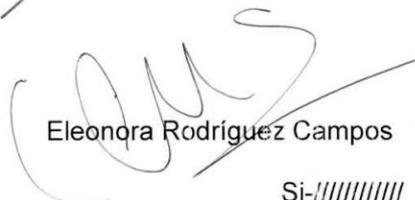
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Claudia Beatriz Sbdar


Antonio Daniel Estofán


Daniel Oscar Posse


Daniel Leiva


Eleonora Rodríguez Campos

Si-//////////

//////////guen las firmas:

em Ante mí:
 María Gabriela Blanco

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'G' intertwined, with a long, sweeping underline that extends to the left and then curves back up towards the right.